

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
77323347161**

**INDUSTRIA TRANSPORTE Y RECURSOS HUMANOS
BENEDICTO CASTRO SPA
76.794.158-7
AVDA F SCHWAGER 1009 CORONEL
COMPRA Y VENTA DE CHATARRA DE FIERRO Y
EXCEDENTES INDUSTRIALES**

AGENTE RETENEDOR DE IVA

CONCEPCIÓN, 17/01/2024

RES. EX. N° 77324125057 /

VISTOS: La Solicitud, F-2117, folio 77323347161 presentada con fecha 25-08-2023, por don BENEDICTO CASTRO SPA, RUT 76.794.158-7 en su calidad de representante legal de la sociedad INDUSTRIA TRANSPORTE Y RECURSOS HUMANOS BENEDICTO CASTRO SPA, RUT 76.794.158-7, giro comercial COMPRA Y VENTA DE CHATARRA DE FIERRO Y EXCEDENTES INDUSTRIALES, domiciliada en AVDA F. SCHWAGER 1009, CORONEL, mediante la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la chatarra, establecido en la Resolución Exenta N°86 de fecha 24-08-2016, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

Vistos, además lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 5 del D.L. 830 de 1974, sobre Código Tributario y lo señalado en el Resuelvo N°1, letra d) de la Resolución Exenta N°86 de fecha 24-08-2016.

CONSIDERANDO: 1° Que, la Resolución Exenta N°86 de fecha 24-08-2016 dispone el cambio de sujeto total de derecho del impuesto al valor agregado en las ventas de chatarra y establece los requisitos que deben cumplir los contribuyentes para tener la calidad de agentes retenedores en el rubro de la chatarra.

2° Que, el Informe N° 13 de fecha 05/01/2024 emitido por el Grupo N°3 de Fiscalización, indica que es procedente otorgarle la calidad de agente retenedor del impuesto al valor agregado en la chatarra, ya que el contribuyente en el mes de julio 2023 cumplió con el requisito establecido en el Resolutivo número 1 letra d), de la Resolución N° 86 del 24.08.2016.

3° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

OTÓRGUESE, la calidad de agente retenedor del impuesto al valor agregado en la chatarra, en conformidad a la Resolución Exenta N°86 de fecha 24-08-2016 a la INDUSTRIA TRANSPORTE Y RECURSOS HUMANOS BENEDICTO CASTRO SPA, RUT 76.794.158-7, en razón de lo señalado en la parte expositiva y considerativa de la presente resolución.

PUBLÍQUESE un extracto de la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, por cuenta del peticionario, la cual regirá a contar del día primero del mes siguiente al de dicha publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS
ALBERTO
OCARES
MATURANA

Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
OCARES MATURANA
Fecha: 2024.01.17
10:51:26 -03'00'

**CARLOS ALBERTO OCARES MATURANA
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

Expediente

Departamento de Fiscalización

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Grupo N°3

Contribuyente "INDUSTRIA TRANSPORTE Y RECURSOS HUMANOS BENEDICTO CASTRO SPA."

Domicilio: AVDA F. SCHWAGER 1009, CORONEL

OTORGASE CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA
(EXTRACTO)

La Dirección Regional Concepción del SII, por Resolución Ex. N°77324125057 de fecha 17 de enero de 2024, otorga al contribuyente **INDUSTRIA TRANSPORTE Y RECURSOS HUMANOS BENEDICTO CASTRO SPA, RUT 76.794.158-7**, a partir del día 1° del mes siguiente de esta publicación en Diario Oficial, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en ventas de Chatarra, conforme a lo establecido en la Resolución Ex. N° 86 de fecha 24.08.2016 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

CARLOS
ALBERTO
OCARES
MATURANA

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALBERTO
OCARES MATURANA
Fecha: 2024.01.17
10:56:03 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL(s)